



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 6 de 2020

Edición No. 8.116

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>ANA MARTA MIRANDA</b>	Secretaria General
<b>JULIO SALAS BURGOS</b>	Secretario de Salud
<b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b>	Secretario de Infraestructura
<b>ARMANDO TORRES</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

## CONTENIDO

1. **DECRETO No. 0267 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA A SESIONES EXTRAORDINARIA”**



DECRETO No. 0263 DE 31 JUL. 2020

**“Por medio del cual se definen directamente proyectos de inversión financiados con recursos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías –SGR”**

100-26

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Presidencial 461 del 22 de marzo de 2020, el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012. Así mismo el Acto Legislativo 04 de 2017, modificó el artículo 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD- son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el Decreto Legislativo 513 de 2020 estableció las medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto Legislativo 417 de 2020).

Que el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 de 2020, determinó que las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de Asignaciones Directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional, son las responsables de definir lo concerniente al ciclo de los proyectos de inversión pública (formulación y presentación; viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución) que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia (Decreto Legislativo 417 de 2020) Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.

Que el parágrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 513 de 2020, indicó que corresponde al representante legal de la entidad territorial cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD, así como para la entidad designada ejecutora en la Ley 1530 de 2012, además de las normas que reglamentan el ciclo de los proyectos de inversión. Así mismo, desde la presentación hasta la ejecución del proyecto de inversión, la entidad territorial correspondiente deberá registrar y evidenciar la información requerida en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación –DNP-.



DECRETO No. 0263 DE 31 JUL. 2020

**“Por medio del cual se definen directamente proyectos de inversión financiados con recursos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías –SGR”**

100-26

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR.

Que por medio de la Ley 1942 de 2018, se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, y con el Decreto 606 de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018, además se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020; asignando recursos (apropiación) al departamento del Magdalena.

Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2020, estableció que las entidades territoriales podrán presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, donde sólo se podrán financiar inversiones relacionadas con: (i) atención en salud y protección social; (ii) agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Que el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2020, indicó que en todo caso las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud.

Que el Artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, versa sobre las características de los proyectos de inversión, manifestando que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de buen gobierno y las siguientes características: 1. Pertinencia, 2. Viabilidad, 3. Sostenibilidad, 4. Impacto, y 5. Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades étnicas.

Que la Comisión Rectora – CR - del SGR, expidió el Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, versando en el Capítulo 1 del Título 4 sobre los requisitos generales y sectoriales para la viabilización, previos al inicio de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Que el Acuerdo 058 de la CR del SGR, estableció los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del SGR y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social en el territorio nacional del Decreto 417 de 2020, adicionando el Título 9 transitorio al Acuerdo Único del SGR.

Que cuando un proyecto de inversión pública involucra varias fuentes del SGR, el artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 expresa que deberá priorizarse y aprobarse en cada uno de los OCAD. Así mismo, el parágrafo 1 del artículo



DECRETO No. 0263 DE 31 JUL. 2020

**“Por medio del cual se definen directamente proyectos de inversión financiados con recursos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías –SGR”**

100-26

2.2.4.1.2.2.22 del citado Decreto indica que solo se entiende aprobado el proyecto cuando cada uno de los OCAD competentes lo hayan aprobado.

Que en concepto de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación -DNP- con radicado No. 20183200222781, indicó que *en la etapa de priorización y aprobación no prevalece la decisión de ningún OCAD respecto de un proyecto de inversión, en consecuencia, la decisión debe ser coordinada y consistente. Así mismo estableció que corresponde a los OCAD intervinientes considerar la decisión sobre la priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría de manera eficaz, económica y celer, teniendo en cuenta que si no se obtiene una decisión uniforme no será posible iniciar con la ejecución. También concluyo que corresponde a la secretaria técnica del ultimo OCAD que expidió el acuerdo de aprobación y designación notificar a las entidades públicas ejecutoras y/o contratantes de interventoría.*

Que si en un proyecto concurren recursos de Asignaciones Directas o Fondo de Compensación Regional (40%) y Fondo de Compensación Regional (60%) o Fondo de Desarrollo Regional, la verificación de requisitos la realizará la Secretaría Técnica del OCAD Regional y será viabilizado en el OCAD que defina la mayor proporción de recursos al proyecto.

Que la Gobernación del Magdalena, presentó el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** identificado con el BPIN 2020000020031; con el objeto de hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia (Decreto Legislativo 417 de 2020) Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos; financiándolo con recursos del SGR (FCR 60% y Asignaciones Directas - Magdalena), siendo mayor el monto de FCR 60%.

Que la secretaria técnica del OCAD regional Caribe, certificó el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo indicado en el Título 9 del Acuerdo 045 de 2017 (emanado por la Comisión Rectora del SGR).

Que el OCAD regional Caribe, mediante el artículo primero del Acuerdo 100 del 29/07/2020 viabilizó, priorizó, aprobó (la financiación del FCR 60%) y designó la entidad ejecutora y contratante de la interventoría. Sin embargo, para que el proyecto esté aprobado totalmente, la instancia competente con respecto a las asignaciones directas debe hacer lo propio.

Que el artículo 3 del Decreto Legislativo 513 de 2020, determinó que para la financiación de los proyectos de inversión de que trata dicha norma, la entidad territorial solo podrá aprobar hasta el monto del recaudo efectivo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, sin que en ningún caso supere la apropiación asignada;

Que el artículo 8 del Decreto Legislativo 513 de 2020, dictaminó que todo lo relacionado con la formulación, presentación y ejecución de proyectos de inversión, que no cuente con reglas especialmente establecidas en la citada norma, deberá



DECRETO No. 0263 DE 31 JUL. 2020

100-26

**“Por medio del cual se definen directamente proyectos de inversión financiados con recursos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías –SGR”**

remitirse a las normas generales del Sistema General de Regalías, en lo que sea aplicable;

Que el Departamento cuenta con saldo disponible según recaudado efectivo, sin exceder la apropiación presupuestal de la cual es beneficiaria (Asignaciones Directas) suficiente según las fuentes del SGR de su competencia para la aprobación a definir directamente.

Que el artículo 6 del Decreto Legislativo 513 de 2020, estableció que la certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión de que trata dicha norma será responsabilidad de la entidad ejecutora designada.

Que se hace necesario aprobar la financiación del proyecto con cargo a las asignaciones directas.

Que para los efectos tratados anteriormente, donde deba actuar el OCAD departamental del Magdalena, debe interpretarse como el representante legal del departamento del Magdalena.

Que en virtud de lo anterior;

**DECRETA:**

**TITULO I**

**PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA**

**ARTICULO 1.** PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora, y contratante de la interventoría al siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000020031	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AC 45 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.303.034.575
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – Magdalena	Asignaciones Directas	2020	\$4.518.256.313	
Departamentos – Magdalena	Fondo de Compensación Regional	2020	\$4.784.778.262	
<b>Valor Aprobado</b>			\$4.518.256.313	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – Magdalena	Asignaciones Directas – AD	2019-2020	\$4.518.256.313	N/A	\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Magdalena			<b>Valor</b>	AD \$4.518.256.313 FCR (60%) \$4.784.778.262	



DECRETO No. 0263 DE 31 JUL. 2020

100-26

**“Por medio del cual se definen directamente proyectos de inversión financiados con recursos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías –SGR”**

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA – NO CONTEMPLA *
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017 (Mod 58)

(\*) Nota: El proyecto contempla el Apoyo a la Supervisión por valor de \$85.533.525, con cargo a los \$4.784.778.262 del FCR.

**TITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2.** El Departamento del Magdalena designada como entidad ejecutora en el artículo anterior del proyecto aprobado, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez se acepte tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica.

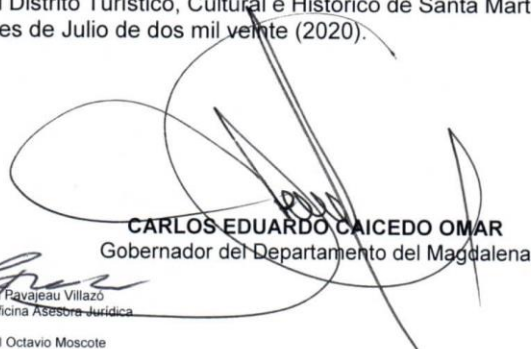
**ARTÍCULO 3.** Los proyectos de inversión, deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.


**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, la acreditación, verificación y certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018.

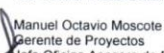
**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Aprobó:   
Cristian Pavajeau Villazó  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:   
Manuel Octavio Moscote  
Gerente de Proyectos  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

  
Carlos Iván Quintero – Asesor Externo

Elaboró:   
Jean Carlos Pérez Bolaños  
Contratista OAP



**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
REGIÓN CARIBE  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACTA No. 90**

La Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; artículo 3.1.4.2 del Acuerdo 045 de 2017 y el artículo 9.2 del Acuerdo 058 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente, convocó el 28 de julio de 2020 a sesión de OCAD en modalidad no presencial para el día 29 de julio de 2020, para ser desarrollada en la misma fecha, entre las 10:00 a.m. y las 06:00 p.m. Durante la sesión no presencial, la Secretaría Técnica remitió los correos con la información que contenía el orden del día y la presentación de los temas a tratar para su consideración y aprobación. Así mismo, se informó a los integrantes e invitados del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocadcaribe@atlantico.gov.co](mailto:ocadcaribe@atlantico.gov.co).

**MIEMBROS DEL OCAD**

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	CORREO - HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Vicente Blal Scaff	Departamento de Bolívar	Gobernador Presidente del OCAD	<a href="mailto:gobernador@bolivar.gov.co">gobernador@bolivar.gov.co</a> 02:08 p.m	Gobierno Departamental
2	Wilfrido Romero Vergara	Municipio de San Juan Nepomuceno	Alcalde	<a href="mailto:despachocalcaide@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co">despachocalcaide@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co</a> 02:12 p.m.	Gobierno Municipal
3	Edgar Galvis Pérez	Departamento Nacional de Planeación	Asesor DSGR	<a href="mailto:eigalvis@dnp.gov.co">eigalvis@dnp.gov.co</a> 02:19 p.m.	Gobierno Nacional, según Resolución No. 1679 de 29/07/2020
4	Everth Hawkins Sjogreen	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Gobernador	<a href="mailto:gobernador@sanandres.gov.co">gobernador@sanandres.gov.co</a> 02:30 p.m.	Gobierno Departamental
5	Félix Gutiérrez Córdoba	Municipio de Buenavista	Alcalde	<a href="mailto:alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co">alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co</a> 02:33 p.m.	Gobierno Municipal
6	Jorge Serrano Casalins	Municipio de El Retén	Alcalde	<a href="mailto:alcaldia@elreten-magdalena.gov.co">alcaldia@elreten-magdalena.gov.co</a> 02:36 p.m.	Gobierno Municipal
7	Jorge Manotas Manotas	Municipio de Sabanalarga	Alcalde	<a href="mailto:alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co">alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co</a> 02:39 p.m.	Gobierno Municipal
8	Carlos Caicedo Omar	Departamento del Magdalena	Gobernador	<a href="mailto:despacho@magdalena.gov.co">despacho@magdalena.gov.co</a> 02:41 p.m.	Gobierno Departamental

**INVITADOS**

**Representantes a la Cámara**  
No asistieron a la sesión de OCAD

**Senadores**  
No asistieron a la sesión de OCAD





Sistema General de Regalíos  
ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



**Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe**  
Madeline Certain Estrípeaut

## ORDEN DEL DÍA

El orden del día es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum – Definición de Vocero de cada nivel de gobierno.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora
4. Presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación
5. Presentación de Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto
6. Solicitud de Viabilización, Priorización, Aprobación, Designación de Ejecutor y entidad Contratante de la Interventoría o encargada de la Supervisión de los siguientes proyectos:
  - 6.1. ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BPIN 2020000020031
  - 6.2. APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE JUNIO PARA LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – BPIN 2020000020032
7. Aprobación del Acta de la Sesión
8. Propositiones y Varios

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo las 02:08 p.m. del 29 de julio de 2020, el Dr. Vicente Blel Scaff, Presidente del OCAD, instaló la sesión no presencial del OCAD Región Caribe.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó el llamado a lista y la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de Gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Para la designación de Voceros, la Secretaría Técnica informa que, de parte del Gobierno Nacional, el vocero es el delegado del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Edgar Iván Galvis Pérez.

Por parte del nivel de Gobierno Departamental, el vocero de ese nivel de Gobierno es el Dr. Everth Hawkins Sjogreen, Gobernador del departamento del Magdalena, quien fue el único representante de los gobernadores que se encontraba presente al momento de la verificación del quórum.

De parte del nivel de Gobierno Municipal, el Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, Dr. Wilfrido Romero Vergara, quien fue el único representante de los gobernadores que se encontraba presente al momento de la verificación del quórum.

2 de 10

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia  
Teléfono (5)3307173. [ocadcaribe@atlantico.gov.co](mailto:ocadcaribe@atlantico.gov.co) – [secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com](mailto:secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com)



Sistema General de Regalías

ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



## INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DEL OCAD

La Secretaría Técnica dio a conocer la solicitud de aclaración realizada por el delegado del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Edgar Galvis, en la que se indica "Verificando Recursos de AD y FCR 40% susceptibles para financiar de forma directa proyectos en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 513 del 2020), que se encuentran publicados en la página del ministerio de hacienda y crédito Público, se tiene la siguiente información:

Código Dane	Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudo Disponible con Apropriación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
47000	MAGDALENA	AD	1.468.290.519,00	1.060.817.612,01	1.200.971.651,50	-140.154.039,49
47000	MAGDALENA	DESH	8.102.206.488,00	5.060.818.914,00	1.558.425.015,62	3.502.393.898,38

Teniendo en cuenta que nos encontramos próximos a realizar la aprobación del proyecto 2020000020031 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" el cual presenta dentro de su información en MGA la cofinanciación de \$4.518 millones con asignaciones directas, solicito a la entidad dar claridad sobre la disponibilidad de caja antes de la aprobación del proyecto".

A tal solicitud, mediante correo electrónico la Secretaría de Planeación del Departamento de Magdalena, en su condición de Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Magdalena indicó que "En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, el control del saldo de las asignaciones directas del Departamento del Magdalena está en cabeza de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, ejercida por la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo la herramienta del MHCP no refleja los saldos en cuenta maestra disponibles para aprobación de proyectos, donde dicho monto asciende a \$1.473.076.548; por lo que le precisamos al Gobierno Nacional que existen los recursos disponibles en caja para la aprobación del proyecto con las asignaciones directas del Departamento Magdalena".

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado de manera unánime. La Secretaría Técnica indicó que los temas a tratar en la presente sesión se encuentran contenidos en un archivo que se anexó a la comunicación, el cual hace parte integral de la presente acta.

## 3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA

El estado de los proyectos en el Gesproy con corte al 28 de julio de 2020 se encuentra contenido en la presentación anexa al acta.

El Dr. Everth Hawkins y el Dr. Edgar Galvis, en calidad de voceros del vértice departamental y nacional, respectivamente, indicaron que se da por enterado del estado de los proyectos para la vigencia 2012 - 2020.



#### 4. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

La Secretaría Técnica presentó los saldos de recursos del SGR de los Departamentos de OCAD Región Caribe:

DEPARTAMENTO	FUENTE	MONEDAS
ATLANTICO	FCR 60	12.655.394.219,00
ATLANTICO	FDR	32.267.755.039,38
ATLANTICO	FDR - GRIESGO	-
ATLANTICO	FDR - PAZ	1,53
BOLIVAR	FCR 60	4.052.907.865,36
BOLIVAR	FDR	6.114.992.228,62
BOLIVAR	FDR - GRIESGO	224.004,15
BOLIVAR	FDR - PAZ	418.399.904,95
CESAR	FCR 60	28.524.776.060,75
CESAR	FDR	1.677.709.792,13
CESAR	FDR - GRIESGO	78.840.430,20
CESAR	FDR - PAZ	0,30
CORDOBA	FCR 60	33.545.029.994,68
CORDOBA	FDR	41,62
CORDOBA	FDR - GRIESGO	3.627.662,00
CORDOBA	FDR - PAZ	1.777.634.633,65
LA GUAJIRA	FCR 60	11.823.793.720,70
LA GUAJIRA	FDR	(0,00)
LA GUAJIRA	FDR - GRIESGO	80.258.769,00
LA GUAJIRA	FDR - PAZ	488.071.509,07
MAGDALENA	FCR 60	26.883.918.857,55
MAGDALENA	FDR	25.764.906.365,23
MAGDALENA	FDR - GRIESGO	15.508.745,00
MAGDALENA	FDR - PAZ	5.859.292,87
SUCRE	FCR 60	81.570.668.033,77
SUCRE	FDR	6.999.894.900,21
SUCRE	FDR - GRIESGO	2.266.844.830,00
SUCRE	FDR - PAZ	29.551.048,27
SAN ANDRES	FCR 60	40.862.449.295,93
SAN ANDRES	FDR	23.692.043.014,97
SAN ANDRES	FDR - GRIESGO	4.043.382.442,00
SAN ANDRES	FDR - PAZ	17.742.968.439,18

Fuente: Ley 1942 de 2018 – Presupuesto del SGR del bienio 2019 – 2020, Decreto de Cierre del Bienio 2017 – 2018 No. 606 del 5 de abril de 2019, liberación según Acuerdo 55 de 2019 de Comisión Rectora del SGR y según Plan Nacional de Desarrollo.

El Dr. Everth Hawkins y el Dr. Edgar Galvis, en calidad de voceros del Gobierno Departamental y Nacional, respectivamente, indicaron que se dan por enterados de los saldos.

#### 5. PRESENTACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO

La Secretaría Técnica presentó la información del Tablero de Control Presupuestal de los departamentos con proyectos a tratar en la presente sesión, publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte Junio de 2020.



Sistema General de Regalías

ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



Entidad Territorial	Recurso	Nombre del recurso	Presupuesto vigente	Caja acumulada	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Corriente / PBC (1)
SAN ANDRÉS	FDR	INGRESO CORRIENTE	21.851.232.575	15.138.285.931	69,28%	93,40%
MAGDALENA	FCR 60%	INGRESO CORRIENTE	153.250.605.958	106.275.900.246	69,35%	93,53%

Al respecto, la Secretaría Técnica indicó que el comportamiento de la Caja a Junio de 2020 para los departamentos con proyectos a aprobar en la presente sesión está alrededor del 69%, lo que indica un buen comportamiento de recaudo para la financiación de los proyectos que serán sometidos en la presente sesión.

En cuanto a la disponibilidad de caja, la Secretaría Técnica presentó la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Entidad Territorial	Fondo	2. Recaudos Disponibles con Apropiación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos	Saldo Presupuestal a 28/07/2020
Magdalena	FCR 60%	176.145.212.124,96	64.664.054.739,28	111.481.157.385,68	126.883.918.857,55
Archipiélago de San Andrés y Providencia	FDR	48.399.876.711,38	20.613.581.289,00	27.786.295.422,38	25.943.043.014,97

\* Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Corte: 28 de Julio de 2020.

A este respecto, el Dr. Edgar Galvis, delegado del Gobierno Nacional, indicó que se da por enterado de los saldos disponibles de las entidades con la aclaración de la gobernación de Magdalena la cual informa lo siguiente: *“En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, el control del saldo de las asignaciones directas del Departamento del Magdalena está en cabeza de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, ejercida por la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo la herramienta del MHCP no refleja los saldos en cuenta maestra disponibles para aprobación de proyectos, donde dicho monto asciende a \$1.473.076.548; por lo que le precisamos al Gobierno Nacional que existen los recursos disponibles en caja para la aprobación del proyecto con las asignaciones directas del Departamento Magdalena.”*

## 6. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, Y ENTIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS

En la presentación se señala que el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR – es un insumo para la toma de decisiones del OCAD y que se mostrará en la presentación es con corte a 31 de Diciembre de 2019, publicado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Adicionalmente, en la presentación se indicó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 del 2 de abril de 2020, *“... la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020”.*

### 6.1. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

5 de 10

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia  
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com



Sistema General de Regalías  
ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe hace la presentación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202000020031	ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 9.303.034.575,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIONES DIRECTAS		2019 - 2020
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	Instancia pública propuesta para adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 9.217.501.050,00, distribuidos de la siguiente manera: \$4.699.244.737 del FCR 60% y \$4.518.256.313,00 de Asignaciones Directas	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 85.533.525,00 FCR 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	3 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 58, según revisión realizada por la Sec. Técnica OCAD		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A.		

Otros detalles del proyecto tales como población beneficiada, IGPR del ejecutor propuesto, descripción, localización, se encuentran en la presentación anexa.

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZADO	PRIORIZADO	APROBADO	EJECUTOR	ENTIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

El vocero del nivel de gobierno nacional, Dr. Edgar Galvis, envió documento de intención de voto, indicando las siguientes justificaciones:

- El Gobierno Nacional solicita a la entidad ejecutora tener en cuenta los tiempos establecidos para la entrega de las Ambulancias, a fin de propender por su cumplimiento, lo anterior teniendo en cuenta que la naturaleza del proyecto se enmarca en las consideraciones que dieron origen al Decreto de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica COVID – 19, el cual requieren su ejecución sea en el menor tiempo posible.
- El proyecto cumplió con los Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de



Sistema General de Regalías

ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



- 2020, establecidos en el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe, con fecha del 28 de julio del 2020.
- El Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico de PERTINENCIA de fecha 29 de julio de 2020 con relación al marco de la emergencia por COVID-19, el cual se encuentra cargado en SUIFP SGR.
  - El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020. De conformidad con lo expuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, en el que se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a las declaratorias de emergencia económica, social y ecológica que para el caso se han expedido. Con relación a ello, el proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA de BPIN 2020000020031", cuenta con el Pronunciamiento Técnico del Ministerio de Salud y Protección Social cargado en SUIFP-SGR en fecha 2020-07-29.
  - El valor total del proyecto es de \$9.303.034.575,00 los cuales corresponden \$4.518.256.313,00 de Asignaciones Directas y \$4.784.778.262,00 del Fondo de Compensación Regional 60% del Departamento de Magdalena, vigencia 2019 – 2020.
  - El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es Salud y Protección Social.
  - El plazo de ejecución física y financiera es de 3 meses.
  - Conforme el Acuerdo 58 de 2020, artículo 9.2., el sistema de evaluación por puntajes no aplicará para los proyectos de inversión a los que se refiere el presente acuerdo.
  - IGPR: 53,98.
  - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.

Con base en la anterior votación, el OCAD Sí viabilizó, Sí priorizó y Sí aprobó el citado proyecto, designó como entidad pública ejecutora al DEPARTAMENTO DE MAGDALENA y designó como entidad encargada de adelantar la supervisión del proyecto de inversión al DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

El sentido del voto de los voceros de los diferentes niveles de gobierno para el proyecto anteriormente referido se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

**6.2. APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE JUNIO PARA LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe hace la presentación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020032	APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE JUNIO PARA LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 1.797.812.728,00



Sistema General de Regalíos  
ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	\$ 1.797.812.728,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Instancia pública propuesta para adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 1.797.812.728,00 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	1 mes de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 58, según revisión realizada por la Sec. Técnica OCAD		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A.	

Otros detalles del proyecto tales como población beneficiada, IGPR del ejecutor propuesto, descripción, localización, se encuentran en la presentación anexa.

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZADO	PRIORIZADO	APROBADO	EJECUTOR	ENTIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El vocero del nivel de gobierno nacional, Dr. Edgar Galvis, envió documento de intención de voto, indicando las siguientes justificaciones:

- El proyecto cumple con los requisitos generales establecidos por el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM emitida por la secretaria técnica del OCAD CARIBE, con fecha del 27 de julio del 2020.
- El valor total del proyecto es de \$1.797.812.728 los cuales corresponden al Fondo de Desarrollo Regional del Departamento de San Andrés.
- El plazo de ejecución física y financiera: 1 mes
- El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es Minas y Energía.
- IGPR: 46.51
- El proyecto es presentado mediante acuerdo 58 de 2020 no aplica la evaluación en el Sistema de Evaluación por Puntajes.



Sistema General de Regalías

ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020. De conformidad con lo expuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, en el que se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a las declaratorias de emergencia económica, social y ecológica que para el caso se han expedido.
- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.
- Es importante resaltar que el Decreto 580 del 15 de abril del 2020 hace referencia a los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, su derogación no tiene incidencia en el proyecto de inversión presentado a esta sesión de OCAD.

Con base en la anterior votación, el OCAD Sí viabilizó, Sí priorizó y Sí aprobó el citado proyecto, designó como entidad pública ejecutora al DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y designó como entidad encargada de adelantar la supervisión del proyecto de inversión al DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

El sentido del voto de los voceros de los diferentes niveles de gobierno para el proyecto anteriormente referido se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

## 7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios.

## 8. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Amparado en el Artículo 9.5 del Acuerdo 58 del 2020, la Secretaria Técnica puso a consideración de los voceros de los diferentes niveles de Gobierno, el acta de la presente sesión para su aprobación, con el siguiente resultado:

NIVEL DE GOBIERNO	SENTIDO DEL VOTO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD Sí aprobó el acta de la presente sesión.

Agotado el orden del día, siendo las 05:24 p.m. del 29 de Julio de 2020 se dio por terminada la sesión no presencial del OCAD Región Caribe.





Sistema General de Regalías


ACTA No. 90 DE 29 DE JULIO DE 2020



**ANEXOS**

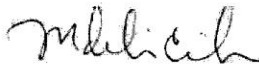
- Anexo 1. Acto Administrativo de delegación de los diferentes niveles de Gobierno
- Anexo 2. Presentación de los temas a tratar
- Anexo 3. Intenciones de Voto del Gobierno Nacional
- Anexo 4. Intención de Voto del Vocero del nivel de Gobierno Departamental.
- Anexo 5. Intención de Voto del Vocero del nivel de Gobierno Municipal.
- Anexo 6. Citación de la sesión

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.



**VICENTE BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



**MADELAINE CERTAIN ESTRİPEAUT**  
Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico  
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



## **ACUERDO No. 100 DE 29/07/2020**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

### **OCAD Región Caribe**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.

Que mediante Decreto 513 del 2 de abril de 2020 se establecieron medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



ACUERDO No. 100 DE 29 DE JULIO DE 2020

Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Que en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.

Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

Que, en dicho Acuerdo se definieron los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 28 de junio de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 90 del 29 de julio de 2020.

## ACUERDA

### TÍTULO I

#### **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA SUPERVISIÓN**



ACUERDO No. 100 DE 29 DE JULIO DE 2020

**ARTÍCULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020031	ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 9.303.034.575,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIONES DIRECTAS		2019 - 2020
<b>Entidad pública ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	<b>Instancia pública encargada de adelantar la Supervisión del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	
<b>Valor Ejecución y Fuente de Financiación</b>	\$ 9.217.501.050,00, distribuidos de la siguiente manera: \$4.699.244.737 del FCR 60% y \$4.518.256.313,00 de Asignaciones Directas	<b>Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación</b>	\$ 85.533.525,00 FCR 60%	
<b>Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto</b>	3 meses de ejecución física y financiera	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio</b>	2019 - 2020	
<b>Cumplió requisitos de Acuerdo 58, según revisión realizada por la Sec. Técnica OCAD</b>		<b>Sistema Evaluación por Puntaje: N.A.</b>		

**ARTÍCULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020032	APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE JUNIO PARA LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 1.797.812.728,00



Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	\$ 1.797.812.728,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Instancia pública encargada de adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 1.797.812.728,00 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	1 mes de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 58, según revisión realizada por la Sec. Técnica OCAD		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A.		

**ARTÍCULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 5.** Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, expedir el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020 y en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del



Sistema General de Regalíos



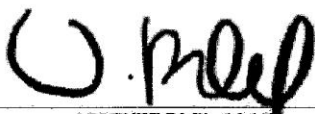
ACUERDO No. 100 DE 29 DE JULIO DE 2020

desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.

  
VICENTE BLEL SCAF  
Gobernador de Bolívar  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

  
MADELAINE CERTAIN ESTRIPEAUT  
Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico  
SECRETARIA TÉCNICA  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 29/07/2020  
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 90 de 29/07/2020